



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 093 - 2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 03 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° D000089-2021-OSCE-UFIN de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, el Informe N° D000071-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización, el Memorando N° D000520-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización y el Informe N° D000423-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, faculta utilizar la modalidad de Encargo para atender necesidades de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución N° 263-2016-OSCE/PRE de fecha 8 de julio de 2016, se aprueba la Directiva N° 003-2016-OSCE/PRE "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto por la modalidad de encargo al servidor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado";

Que, bajo el marco normativo antes citado, la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, mediante su documento de Vistos, propone y sustenta la aprobación de la "Directiva para la solicitud, autorización, otorgamiento, utilización, ejecución, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", basándose en la necesidad de contar con un instrumento normativo interno acorde con las disposiciones legales vigentes en materia de contabilidad, presupuesto, tesorería y tributaria, que regule el requerimiento,



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 18:22:00 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUÁNCA Carmen Blancy FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 18:16:24 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Mártha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 17:14:04 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Mártha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 17:13:41 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 17:28:41 -05:00

autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo; recomendando que se derogue la Directiva N° 003-2016-OSCE/PRE, aprobada por Resolución N° 263-2016-OSCE/PRE;

Que, la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante sus documentos de Vistos, emiten opinión técnica y legal favorable, respectivamente, considerando que el proyecto de Directiva se encuentra conforme con la estructura establecida en la Directiva N° 004-2018-OSCE/SGE "Directiva para la Elaboración, Actualización y Aprobación de Directivas y Reglamentos Internos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado" aprobada por Resolución N° 107-2018-OSCE/SGE, y de acuerdo al marco legal vigente;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, el/la Secretario/a General tiene la facultad de aprobar, modificar y/o derogar la normativa interna relacionada con los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Planeamiento Estratégico, Presupuesto Público, Modernización de la Gestión Pública e Invasión Pública, Abastecimiento, Control Patrimonial, y todas aquellas cuyo alcance sea a más de un órgano del OSCE, de acuerdo a la normativa aplicable;

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Finanzas, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° 187-2020-OSCE/PRE, mediante la cual se delegaron facultades a diversos órganos del OSCE para el 2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 009 -2021-OSCE/SGE "Directiva para la solicitud, autorización, otorgamiento, utilización, ejecución, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de encargo en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 18:22:28 -05:00

Artículo 2.- Derogar la Directiva N° 003-2016-OSCE/PRE "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto bajo la modalidad de encargo al servidor del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", aprobada con Resolución N° 263-2016-OSCE/PRE.



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 18:16:39 -05:00

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración ponga en conocimiento de la presente Resolución y su Anexo a los órganos y unidades orgánicas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución y su Anexo a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 17:14:14 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 17:13:49 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 17:28:52 -05:00

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por NAPURI
GUZMAN David Charles FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 18:24:26 -05:00

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES
Secretario General (s)



Firmado digitalmente por SUAREZ
BAO Milagros Danitza FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 17:29:02 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 17:13:56 -05:00



Firmado digitalmente por ARIAS
QUISPE Martha Virginia FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 17:14:25 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.10.2021 18:17:00 -05:00